



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con tres minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-408/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Diego Alejandro Villanueva González**, en su carácter de representante del Partido MORENA, en contra de Myrna Celeste Loera Trevizo, Miguel Gusmaro Miranda Cruz y Jesús Antonio Casavantes Jalavera, en su calidad de servidores públicos adscritos a la oficina de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el municipio de Bachíniva; así como en contra de Viviana Altamirano Cárdenas y Carlos Francisco García, en su carácter de candidatos del Partido Acción Nacional; el propio Partido Acción Nacional; y los funcionarios Ramón Alberto Gamboa Armendáriz, Coordinador de Recaudación de Rentas; Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Egresos; y Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, por conductas que a dicho del denunciante, constituyen una clara violación a la normatividad electoral por transgresión a los principios de equidad e imparcialidad y a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

#### **Chihuahua, Chihuahua; veintidós de julio de dos mil veintiuno.**

*Visto el informe suscrito por el Secretario General de este Tribunal, en relación con la verificación realizada al expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 292, 295, numerales 1, inciso a) y 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 25, 26, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO. Informe.** Téngase a la Secretaría General dando cumplimiento a lo ordenado en el proveído de tres de julio de dos mil veintiuno. Asimismo, anéxese el informe remitido a los autos del expediente en que se actúa.

**SEGUNDO. Turno.** Conforme a lo señalado en el proveído de tres de julio de la presente anualidad, se turna el expediente al Magistrado **César Lorenzo Wong Meraz**, a quien por razón de orden alfabético corresponde la sustanciación y resolución del mismo, para que en el momento procesal oportuno se determine lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE** conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General